



6 de noviembre de 2024

Sra. Glorimari Jaime Rodríguez
Candidata Alcalde Guayama

NOTIFICACIÓN DE DESESTIMACIÓN DE QUERELLA - OCE-Q-2024-22
In re Hon. O'Brain Vázquez Molina, Alcalde de Guayama

Estimada señora Jaime:

El 17 de octubre de 2024, usted presentó ante la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral (OCE) una querella y/o solicitud de investigación contra el señor O'Brain Vázquez Molina quien se desempeña como alcalde del Municipio de Guayama. En síntesis, los hechos alegados son que el querellado ha difundido propaganda, letreros y afiches que promueven actividades para el público general sin obtener la debida autorización de la OCE, ni incluir en los mismos la frase "Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral". Específicamente, hace referencia a tres (3) afiches relacionados a las siguientes actividades: 1) Noches del Guamaní: Primer Aniversario; 2) El Gran Reto de PRO-PASO 2024; y 3) Tradicional Feria Artesanal, edición 16.

Vista preliminarmente su querella y/o solicitud de investigación notamos que los afiches que fueron incluidos como anejos a la misma eran idénticos a promociones que estaban incluidas en la página de Facebook del Municipio de Guayama, para lo cual no se requiere una autorización previa de la OCE aunque sí deben cumplir con los parámetros de la veda publicitaria en año electoral.

En vista de lo anterior, y tomando en consideración que su querella y/o solicitud de investigación no detallaba el método de difusión de los artes suministramos le notificamos a usted un requerimiento de información para que tuviera la oportunidad de complementar su queja. En dicho requerimiento solicitamos que identificara, para cada uno de los anuncios que señaló, el medio que usó el Municipio de Guayama o su Alcalde para difundir los mismos. Es decir, se le requirió que especificara si los anuncios fueron difundidos, por ejemplo, mediante hoja suelta, en redes sociales, páginas de Internet, afiches, d-boars, cruzacalles, billboards o cualquier otro medio. Expirado el término establecido no recibimos respuesta de su parte.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración que el único lugar donde identificamos la publicación de los artes señalados fue en la página de Facebook del Municipio de Guayama le comunicamos que, la acción que se imputa no constituye una violación al ordenamiento establecido por la OCE. Las páginas web y las redes sociales oficiales de las entidades gubernamentales pueden permanecer operando sin necesidad de presentar una solicitud de autorización ante la OCE.



En esa medida, le notificamos la desestimación de la referida querrela, conforme la sección 4.5 del Reglamento 13 sobre Procedimientos Adjudicativos ante la Oficina del Contralor Electoral, por no surgir de ésta ninguna base sobre la cual se podría determinar que pudo haber una violación al ordenamiento vigente.

Le agradecemos su interés en asistirnos a fiscalizar la implementación adecuada de la Ley para la Fiscalización de las Campañas Políticas en Puerto Rico.

De necesitar información adicional puede comunicarse a la división de asuntos legales, al correo electrónico: asuntoslegales@oce.pr.gov, en la alternativa, al número de teléfono (787) 332-2050, ext. 2520.

Atentamente,

Firmado

Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral